



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

002598

CIRCULAR No. _____

PARA: ORDENADORES DEL GASTO Y DEPENDENCIAS ORIGINANTES DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE OBJETOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

FECHA: DICIEMBRE 6 DE 2016

Teniendo en cuenta el proceso de contratación, de la nueva vigencia que se avecina, en particular, para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace necesario que esta Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Resolución No. 1101 de 2002, asesore y reitere las normas internas a tener en cuenta para adelantar dichos trámites con eficiencia, eficacia y economía, conforme a los principios que orientan el proceso contractual en la Universidad Distrital.

Resulta pertinente traer a colación lo establecido en el artículo octavo (viabilidad y conveniencia) de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 003 de 2015), según la cual “[e]l trámite precontractual inicia con el proceso de planeación del negocio contractual. La Universidad podrá celebrar contratos sólo en la medida en que verifique que: (...) a) Se ajustan a las necesidades de la Universidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado (...) e) Se cuenta con los estudios previos requeridos para estructurar los alcances técnicos, jurídicos y económicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutado....”.

Significa lo anterior que, al elevar las respectivas “solicitudes de contratación”, las áreas deberán tener claro cuál es la necesidad que la Universidad pretende satisfacer, conforme al correspondiente Plan de Desarrollo y dentro del marco señalado por el Plan Anual de Adquisiciones vigente. Dicha necesidad debe plasmarse en unos “estudios previos”, dentro de cuyos elementos vale la pena resaltar los siguientes.

El artículo noveno, *ibidem*, establece en lo pertinente que:

“Artículo 9. Estudios Previos: Se entiende por estudios previos, los documentos que soportan los procesos de contratación, que permiten valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Universidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, el estudio de mercado que soporta el valor de éste de acuerdo <sic>, la

cl



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

modalidad de contratación, en armonía con el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

"Los estudios previos estarán a cargo del Jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al ordenador del gasto para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

"Dichos documentos deben contener los siguientes elementos:

"a) La descripción de la necesidad que la Universidad pretende satisfacer con el Proceso de Contratación:

"La expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué y para qué de la contratación.

(...)

"e) El objeto a contratar: Es la forma en que se establece cuál es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad de contrato a celebrar.

(...)

"g) Obligaciones de las partes: Son los compromisos a cargo de las partes, los cuales deben estar justificados desde los estudios y documentos previos y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual..."
(La subraya no corresponde al texto original).

De lo señalado se hace necesario emitir los siguientes lineamientos:

- 1: Es necesario expresar de forma precisa y detallada las razones que justifican la contratación, como se indicó en su momento, conforme a los planes de Desarrollo Institucional y Anual de Adquisiciones vigentes.
2. Los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en particular, y de todos los contratos, en general, deben ser, en desarrollo del principio de planeación:
 - Claros, verificables y cuantificables.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- Para lograr claridad en su planteamiento, se requiere que el área solicitante defina claramente cuál es la necesidad que pretende satisfacer, mediante el contrato a realizar.
- Debe hacerse en el marco de los planes, programas, proyectos o procesos de los cuales es responsable el área.
- En cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sus objetos deben tener relación directa con la profesión, los conocimientos específicos y la experiencia del futuro contratista.

Respecto de los requisitos para plantear un objeto contractual, se debe determinar cuál es la **Estructura** que va a tener, la cual debe ser **Coherente**. Por lo anterior, se creó una estructura básica para formular los objetos, que sería la siguiente:

"En virtud del presente contrato, el contratista se compromete a prestar sus servicios _____ (1. Tipo de contrato de PS: Profesional o Apoyo a la Gestión), de manera autónoma e independiente, en _____ (2. Actividad), en el marco de los planes programas y proyectos para el _____ (3. Proyecto plan de desarrollo) de la Universidad Distrital."

3. Respecto de las Obligaciones:

- Se debe lograr que el objeto y las obligaciones del contrato sean conexas, esto es que sean derivadas del mismo y no se presten para confusiones, aunque deben ir en cláusulas diferentes del contrato.
- Es necesaria la adecuación para que mediante las mismas se cumpla con el objeto del contrato y como consecuencia se logre satisfacer la necesidad respectiva.
- Al determinar las obligaciones, se puede identificar qué tipo de actividades se van a desarrollar, teniendo en cuenta si son logísticas, operativas, asistenciales o intelectuales. Lo anterior, permite determinar qué clase de contrato de prestación de servicios se debe celebrar. Por último y con los supuestos anteriores, es posible determinar el perfil del futuro contratista.

En este orden de ideas, las actividades son la razón de ser del contrato. Deben ser concretas y se deben plantear de la siguiente manera:

c-v



Verbo (cómo? Uno o más) + **objeto** (qué? Producto, servicio o medio) + **condición** (para qué?)

- Verbo: Puede ser uno o más. Debe ser un verbo infinitivo (terminado en "ar, er, ir").
- Objeto: Debe ser la actuación que enmarque las obligaciones que se derivan de la necesidad.
- Condición: Es lo que justifica la existencia del mismo. Respalda la necesidad.

4. En relación con el Tipo de Contrato de Prestación de servicios, se debe señalar la clase de contrato, la cual puede ser:

a. Prestación servicios profesionales:

- Actividades de Naturaleza intelectual
- Conocimientos especializados (título profesional)
- Obligaciones y objeto tendrán relación directa con la profesión y/o experiencia.

b. Prestación de servicios de apoyo a la gestión:

- Actividades logísticas, operativas o asistenciales
- No requiere titulación profesional
- Requiere conocimiento específico

5. Por último y aunque no se encuentran inescindiblemente unidas a los temas mencionados, para efectos de dar cumplimiento a planes de mejoramiento presentados ante la Contraloría Distrital, y por ser un asunto propio de la contratación en la Universidad, se recomienda adicionalmente:

- Verificar que exista concordancia entre el presupuesto de la contratación, la oferta del contratista y el valor del contrato.

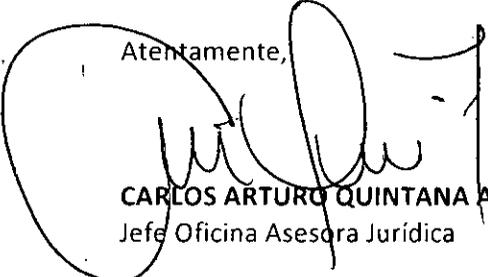


**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- Recordar que la liquidación de los contratos, cuando esta sea obligatoria en los términos de los artículos 90 y 91 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, puede ser parcial, en el evento de que no haya acuerdo entre las partes sobre la totalidad del contenido del acta de liquidación.

De la forma más comedida, se les recomienda atender las presentes sugerencias, las cuales, en lo pertinente, serán remitidas a la Oficina Asesora de Sistemas, a fin de que se hagan los ajustes pertinentes en la plantilla del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el SICAPITAL.

Atentamente,



CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica